JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No 0543

Santiago de Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, se da por terminado el presente asunto como quiera que el Dr. Juan Felipe Zuluaga Parra aceptó el cargo como apoderado judicial de a los señores JOSE OSCAR SEPULVEDA DE LA PAVA y BLANCA INES JARAMILLO ZAPATA.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DAR por terminado el presente asunto por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c20b621a3030fb1553bf7f527fc71da9bd374bad4c38fda88862b2296da2028**

Documento generado en 26/05/2023 11:24:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica